



Ciudad de México, a 30 de agosto de 2018.

ACUSE
"INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO"
MAYORAZGO No. 83 COL. XOCO,
DEL. BENITO JUÁREZ,
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03330

AT'N: C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ
MONTTOYA, EN SU CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE "INSTITUTO
MEXICANO DE LA RADIO"

Me refiero al procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial**, para la contratación del servicio para la **"Campaña Protección de los Océanos. Versión: Mares y Costas de México"** durante el ejercicio 2018 al amparo de los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 72 fracciones II de su Reglamento, excepción dictaminada procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT en su Octava Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto del presente año.

Al respecto, y motivado por el resultado de la evaluación realizada por la Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT, a su cotización de fecha 3 de mayo de 2017 y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de **"La Ley"**, numeral 4.2.4.1.3. del "Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado el 9 de agosto de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, **LE NOTIFICO** que le ha sido adjudicado para la contratación antes señalada, toda vez que su oferta resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones requeridas por esta Dependencia, conforme a lo siguiente:

El monto que a continuación se indica será ejercido y pagado conforme a los precios unitarios ofertados, de acuerdo a los servicios entregados y recibidos de conformidad a entera satisfacción por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro de los siguientes montos mínimos y máximos:

Radio

Contrato abierto	Monto
Monto Mínimo	\$1,799,997.98
Monto Máximo	\$1,999,997.76

El monto será ejercido y pagado conforme a los precios unitarios señalados a continuación:

Radio

Descripción	Precio Unitario
Spot de 30 segundos XHOF 105.7 FM	\$2,383.00
Spot de 30 segundos XHIMR 107.9 FM	\$741.00
Spot de 30 segundos XHIMER 94.5 FM	\$1,060.00
Spot de 30 segundos XEB 1220 AM	\$741.00

RECIBI ORIGINAL
BURQUE ROSALES GONZALEZ
30/08/18
17:30 PM.



Ciudad de México, a 30 de agosto de 2018.

Descripción	Precio Unitario
Spot de 30 segundos XEMP 710 AM	\$673.00
Spot de 30 segundos XEDTL 660 AM	\$598.00
Spot de 30 segundos XEQK 1350 AM	\$376.00
Spot de 30 segundos XHUAN 102.5 FM	\$227.00
Spot de 30 segundos XHUAR 106.7 FM	\$324.00
Spot de 30 segundos XEFQ 980 AM	\$65.00
Spot de 30 segundos XERF 1570 AM	\$76.00
Spot de 30 segundos XELAC 1560 AM	\$65.00
Spot de 30 segundos XELAC 1560 AM	\$60.00
Spot de 30 segundos XHYUC 92.9 FM	\$81.00
Spot de 30 segundos XEMIT 540 AM	\$60.00
Spot de 30 segundos XECAH 1350 AM	\$45.00
Spot de 30 segundos XECHZ 1560 AM	\$65.00

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 37 de "La Ley", con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de ésta, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente, a más tardar el **14 de septiembre de 2018**, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en Avenida Ejército Nacional Número 223 piso 17 Ala B, Colonia Anáhuac, Sección I, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

La vigencia del contrato será a partir del **03 de septiembre de 2018** y hasta el **28 de octubre de 2018**.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al artículo 45 de "La Ley", deberá de presentar la siguiente documentación, en original para su cotejo y devolución inmediata acompañado de copia simple para su archivo:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público, en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido favorable en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017.
- Deberá solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- Deberá solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera



Ciudad de México, a 30 de agosto de 2018.

del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
- En caso de contratar al personal a través de outsourcing deberá presentar contrato de prestación de servicios, así como las opiniones de cumplimiento 32 D emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT.

Adicionalmente, y de conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <http://compranet.funciónpublica.gob> en el apartado correspondiente al RUPC.

Documentación sin la cual no se formalizará el contrato, procediendo a lo establecido en el artículo 46 de "La Ley".

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, deberá entregar a la Subdirección de Comité y Contratos dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, fianza indivisible por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. La garantía de cumplimiento deberá de entregarla en Avenida Ejército Nacional Número 223 piso 17 Ala B, Colonia Anáhuac, Sección I, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Se le informa que el contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fechas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero numeral 6 del citado Protocolo que señala:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y éste puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp;

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos podrán ser videograbados:



Ciudad de México, a 30 de agosto de 2018.

- i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
- ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
- iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
- iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

c) Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. ELVIA PATRICIA BANUELOS SOLANO